



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Visto el calendario laboral y plan de pensiones simplificado del sector de la Construcción y oo.pp. Toledo para 2024, número de código de convenio 45000155011981, suscrito por la parte empresarial por la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines de Toledo (AECA), y por la parte social por CC.OO. del Hábitat y UGT-FICA, presentado ante este organismo el día 9 de noviembre de 2024 y de conformidad con lo determinado en el artículo 90, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 24 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; artículo segundo del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; artículo 10 del Decreto 79/2019, de 16 de julio ("DOCM" de 18 de julio), por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en relación con el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre ("D.O.C.M" de 4 de diciembre), por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo acuerda:

1. Ordenar su inscripción en el Libro Registro de Convenios Colectivos y proceder al depósito del texto original del mismo en la Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con notificación a las partes negociadoras.

2. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Toledo, 13 de noviembre de 2023.-El Alcalde, Julián Martín Alcántara.

CONVENIO PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE TOLEDO

En Toledo, a 30 de octubre de 2023, se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresas de Construcción y Afines, los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial de Construcción y Obras Públicas de Toledo pertenecientes a Comisiones Obreras del Hábitat y la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA), por parte sindical, y la Asociación de Empresarios de Construcción y Afines de Toledo (AECA). Asisten a dicha reunión:

Por parte empresarial:

-D. David Rodríguez de Arce (AECA).

Por parte sindical:

-D. Juan Carlos García Montoya (CC.OO. del Hábitat).

-D. Sergio de la Fuente de la Puente (UGT-FICA).

Las partes se reconocen mutuamente legitimidad y una vez constituida la Comisión Negociadora, MANIFIESTAN:

Que, tras la firma y publicación del VII Convenio General del Sector de la Construcción (CGSC), el cual establece, en su artículo 56, la puesta en marcha de un Plan de Pensiones Simplificado para el sector, y ante la necesidad de determinar las aportaciones a dicho plan, se llega al siguiente acuerdo:

PRIMERO: Calcular, en base a la fórmula recogida en el VII CGSC, las cantidades que deberán ser aportadas al referido Plan, tanto en la cantidad correspondiente a la aportación de los años 2022 y 2023, las cuales deberán ser ingresadas de una vez, una vez el Plan esté definitivamente constituido y puesto en marcha, así como la cantidad mensual a aportar desde ese momento, en ambos casos referidos a los distintos niveles, resultando la siguiente tabla:

NIVEL	Aportación anual (años 2022 y 2023)	Aportación mensual
II	259,41	21,62
III	220,93	18,41
IV	204,83	17,07
V	199,34	16,61
VI	184,21	15,35
VII	178,22	14,85
VIII	174,06	14,51
IX	171,48	14,29
X	168,87	14,07
XI	166,27	13,86
XII	163,78	13,65

SEGUNDO: Acordar el calendario laboral para el año 2024, el cual se adjunta al presente acta, y en el que se fija una jornada de 7 horas diarias en los días laborables entre el 15 de julio y el 19 de agosto, y resultando como días festivos de vonvenio por exceso de jornada los días siguientes:

-5 de enero.



–16 de agosto.
–23, 24, 26, 27, 30 y 31 de diciembre.

Remitirlo a la autoridad competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su Delegación Provincial de Toledo, a efectos de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

TERCERO: En cumplimiento del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, se designa al Jurado Arbitral de Castilla-La Mancha, y facultar a D^a Alicia Navas Gutiérrez para realizar todas las gestiones necesarias para su depósito, registro y posterior publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, en prueba de conformidad, lo firmamos en el lugar y fecha indicados al inicio.

ANEXO
CALENDARIO LABORAL 2024 CONSTRUCCIÓN PROVINCIA DE TOLEDO

	Ener.	Feb.	Mar.	Abr.	Mayo	Jun.	Jul.	Agos.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	
1	FN	8	8	8	FN	S	8	7	D	8	FN	D	1
2	8	8	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8	2
3	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	3
4	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	4
5	FC	8	8	8	D	8	8	7	8	S	8	8	5
6	FN	8	8	S	8	8	S	7	8	D	8	FN	6
7	D	8	8	D	8	8	D	7	S	8	8	S	7
8	8	8	8	8	8	S	8	7	D	8	8	D	8
9	8	8	S	8	8	D	8	7	8	8	S	8	9
10	8	S	D	8	8	8	8	S	8	8	D	8	10
11	8	D	8	8	S	8	8	D	8	8	8	8	11
12	8	8	8	8	D	8	8	7	8	FN	8	8	12
13	S	8	8	S	8	8	S	7	8	D	8	8	13
14	D	8	8	D	8	8	D	7	S	8	8	S	14
15	8	8	8	8	8	S	7	FN	D	8	8	D	15
16	8	8	S	8	8	D	7	FC	8	8	S	8	16
17	8	S	D	8	8	8	7	S	8	8	D	8	17
18	8	D	8	8	S	8	7	D	8	8	8	8	18
19	8	8	8	8	D	8	7	7	8	S	8	8	19
20	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	8	20
21	D	8	8	D	8	8	D	8	S	8	8	S	21
22	8	8	8	8	8	S	7	8	D	8	8	D	22
23	8	8	S	8	8	D	7	8	8	8	S	FC	23
24	8	S	D	8	8	8	7	S	8	8	D	FC	24
25	8	D	8	8	S	8	7	D	8	8	8	FN	25
26	8	8	8	8	D	8	7	8	8	S	8	FC	26
27	S	8	8	S	8	8	S	8	8	D	8	FC	27
28	D	8	FN	D	8	8	D	8	S	8	8	S	28
29	8	8	FN	8	8	S	7	8	D	8	8	D	29
30	8		S	8	FA	D	7	8	8	8	S	FC	30
31	8		D		FA		7	S		8		FC	31
HORAS	168	168	152	176	160	160	171	149	168	184	160	112	

FN:	FESTIVOS NACIONALES
FA:	FESTIVOS AUTONÓMICOS
FC:	FESTIVOS DE CONVENIO

TOTAL HORAS ANUALES	1.928
JORNADA CONVENIO	1.736
VACACIONES 22 DIAS	192
EXCESO DE JORNADA	0